



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE
CHOCONTÁ**

Chocontá, dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

**PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICACIÓN: 2017-00276-00
DEMANDANTE: SOCIEDAD FRANCO VARGAS Y ASOCIADOS LTDA.
DEMANDADO: JOSÉ ALBERTO RUBIANO GÓMEZ**

Visto el informe secretarial que obra en el PDF. No 0025 expediente digital, este despacho dispone:

1. Téngase en cuenta que el término otorgado en la parte final del numeral primero de la parte resolutive del auto de fecha 18 de enero de 2023 venció en silencio.
2. En atención a lo mencionado por el secuestre en el numeral 12° de la rendición de cuentas que obra en el PDF. 0049, quien manifiesta que no ha sido posible la entrega material del bien rematado, como quiera que la abogada del adjudicatario no tiene las facultades para este procedimiento, a voces del artículo 456 del Código General del Proceso, se fija fecha para el **día 30 del mes mayo de año 2023, a la hora de las 9:30 a.m.** a efectos de proceder a la entrega del bien conforme se ordenó en auto de 18 de enero de 2022. **Comuníquesele a las partes.**
3. Cumplido lo dispuesto en el numeral anterior, se resolverá lo oportuno al pago de honorarios definitivos al secuestre así como las acreencias a que haya lugar.

Notifíquese,

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e5bdfb9d86a1db0afe5d206575df1cbe26009955a600f9f68ff43df62ae74dc**

Documento generado en 02/05/2023 08:46:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>